

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE ENERO DE 2020.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 3 de enero de 2020, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, D. Samuel Medrano Soba y D. José Antonio Espinosa Pérez asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 23 de diciembre de 2019, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AQUARBE, S.A.U.	19999400033	4.537,50
ASER GESTIÓN SOLUC. ADMINISTRATIVAS, S.L.	324/19	201,91
CLIMA LOGROÑO, S.L.	19/767	476,04
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	061219ABI	5.344,35
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	221219RN	6.088,55
ESPUBLICO SERV. PARA LA ADMINISTRACION, S.A.	201915423	378,51
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/6214	76,00
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	2019/A/451	3.932,50
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	4928	810,10
GRABADOS ANTONANA, S.L.	19/00/2782	48,40
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2665	423,68
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191210010148065	723,30
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191210010312266	21,31
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191210010026449	277,79
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191210010026462	364,20
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191223010371040	11,36
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191223010022213	165,96
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191223010371039	541,81
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191223010371037	21,55
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191223010371041	702,02
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191223010371038	18,85
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191223010371043	6,06
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191223010371042	1.453,48

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191223010371084	828,86
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191223010371085	43,27
INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	011L01000997	943,80
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2019/F0519	503,63
ÍNIGO LÓPEZ DE TURISO RODRÍGUEZ	13	9.970,40
J.L. FERNÁNDEZ Y UNO, S.C.	2019/175	7.129,32
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2019/346	1.076,90
LABORATORIO ANÁLISIS COFLR, S.L.U.	1900895	890,22
NATURGY IBERIA, S.A.	FE19321316190463	802,85
OLGA DÍEZ MARÍN	80/19	180,51
TALLERES SAN BLAS	19/476	45,98
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6BE0094410	53,91
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6BE0094411	38,44
VIDEOSEGUR, S.L.	46368	281,97
IMPORTE TOTAL:		49.415,29

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **FELIPE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, para ejecución de obras de "Caseta de aperos", según Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola José M^a Díez Rodríguez, con emplazamiento en Polígono 20, Parcela 249, paraje "Los Mochorros", previo pago de 252,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 287,00 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - La superficie máxima ocupada será de 20 m².
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá aportar oficio de dirección facultativa.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIO PÚBLICO HISPANO-AMÉRICA.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación como contrato administrativo de servicios de la Limpieza de colegio público Hispano-América.

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2019 se aprobaron pliegos de cláusulas y simultánea convocatoria de licitación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

Teniendo en cuenta que, en el plazo establecido, que finalizó el 28 de diciembre de 2019 se presentó una única oferta, a cargo de Osga, S.L.

Visto que por la Mesa de Contratación constituida al efecto se admitió la misma y se propuso la adjudicación del contrato a favor del referido licitador.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Ordenar las ofertas recibidas del siguiente modo:

- Osga, S.L.: Oferta: 18.023,48 €/año + IVA.

Segundo.- Requerir al adjudicatario propuesto la aportación de justificación de hallarse al corriente con la administración tributaria y de seguridad social, así como la constitución de garantía definitiva por importe de 901,17 euros, todo ello en el plazo de siete días, a computar desde el siguiente al de notificación del presente acuerdo.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía la realización del trámite de adjudicación, una vez acreditado los extremos a que se refiere el párrafo anterior.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al licitador, Osga, S.L.

5.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES: PARROQUIA DE ENTRENA.-

Vista la solicitud de subvención planteada por José Andrés Galán Aransay, actuando en representación de Parroquia de Entrena para la financiación de gastos de la parroquia (R.E. nº 1313 de 12/12/2019).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente (partida 336.484).

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 300,00 €, a favor de la Parroquia de Entrena para contribuir a sufragar los gastos generales de la misma, con cargo a créditos del presupuesto general para 2020.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Señalar al solicitante que deberá informar al Ayuntamiento de Entrena de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, en caso de que existieran.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

6.- AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EN LA ZONA DELIMITADA DEL BARRIO BODEGAS DE ENTRENA.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como la Ordenanza reguladora de las ayudas para rehabilitación de inmuebles en la zona delimitada del Bº Bodegas de Entrena.

Visto que se efectuó convocatoria de las ayudas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Rioja, edición nº 42, de 3 de abril de 2019.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto en vigor para el ejercicio 2019, partida 1522.780.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 25 de julio de 2019 se concedieron ayudas a un total de trece beneficiarios.

Vista la documentación justificativa del gasto aportada, así como el informe emitido por el técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la justificación del gasto efectuada por los siguientes beneficiarios de las ayudas concedidas:

Exp.	Datos personales	Emplazamiento	Justificado	Ayuda
1	González Álvarez, José Luis	Bº Las Bodegas, nº 89	9.994,60 €	3.304,00 €
4	Cámara Aguillo, Rosa	Bº El Conjuero, nº 37	9.801,00 €	3.240,00 €
5	Padilla Izquierdo, Jacinto	Bº Las Bodegas, nº 153	8.470,00 €	2.800,00 €
10	Rodríguez Rodríguez, Ismael	Bº Las Bodegas, nº 15-A	3.000,80 €	992,00 €
11	Blanco Daroca, Mª Pilar	Bº Las Bodegas, nº 49	4.404,40 €	1.456,00 €
12	Rodríguez Santolaya, Mª José	Bº El Conjuero, nº 77	7.629,05 €	2.522,00 €
13	García Narro, Divina	Bº Las Bodegas, nº 103	5.517,60 €	1.824,00 €
				16.138,00 €

Segundo.- Reconocer la obligación con cargo a la partida 2019.152.780 del vigente presupuesto de gastos y ordenar el pago a favor de cada uno de los beneficiarios de la ayuda.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los beneficiarios los efectos legalmente procedentes.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla